

Plaza número: 20/8011

Número de plazas: 1

Categoría: Contratado/a Interino/a de sustitución

Dedicación: Parcial P06

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Docencia: 611G02014 Estadística e Introducción a la Econometría

650G01018 Estadística II

612G01008 P. Economía y Hacienda

Centro: Facultad de Economía y Empresa

Una vez que se ha visto la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Una vez que se ha visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Reclamaciones en su reunión del 6 de noviembre de 2020, en el que ratifica la propuesta de la Comisión de Selección,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al concursante **D./D^a. JUAN IGNACIO MARTÍN LEGENDRE**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector,

Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	A1lsQD9FN0tqJZtEJebTvg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor		Asinado	09/11/2020 14:55:06
Observacións			Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/A1lsQD9FN0tqJZtEJebTvg==			



Alberto Valderruten Vidal, vicerreitor de Profesorado e Planificación Docente e presidente da Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado da Universidade da Coruña,

CERTIFICO:

Que a Comisión de Reclamacións de prazas de PDI interino e laboral contratado reunida o día 06 de novembro de 2020, tomou o seguinte acordo en relación coas reclamacións presentadas na praza que se relaciona a continuación,

Praza: 20/8011

Categoría: Contrato Interino/a de Substitución

Área de coñecemento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Centro: Facultade de Economía e Empresa

Docencia: 611G02014 Estatística e Introducción á Econometría, 650G01018 Estatística II, 612G01008 P. Economía e Facenda

ACORDOS:

Os membros da Comisión de Reclamacións, tras analizar o contido das reclamacións presentadas por **Don Federico Martín Bermúdez** e **Juan Ignacio Martín Legendre**, a documentación dos/as candidatos/as e o informe realizado pola comisión encargada da selección da praza do 28/10/2020, ratifican todos os puntos do antedito informe e estiman axeitada a proposta realizada pola Comisión de Selección, incluíndo as novas puntuacións nas que se corrixiron erros de valoración.

Acórdase a incorporación do informe da Comisión de Selección do 28/10/2020 á publicación da resolución do concurso.

A Coruña, 6 de novembro de 2020

Código Seguro De Verificación	cAPiBRand0mrljUOVgLLqw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Alberto Valderruten Vidal - Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente	Asinado	06/11/2020 13:01:13
Observacións		Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/cAPiBRand0mrljUOVgLLqw==		



Praza número: 20/8011

Número de prazas: 1

Categoría: Contratado/a Interino/a de Substitución

Dedicación: Parcial P06

Área de coñecemento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Docencia: 611G02014 Estatística e Introducción á Econometría

650G01018 Estatística II

612G01008 P. Economía e Facenda

Centro: Facultade de Economía e Empresa

INFORME DA COMISIÓN

(A cumprimentar no caso de reclamacións ou de proposta de non provisión da praza)

En este informe, la NSPDI se referirá a la *Normativa pola que se regula o procedemento para a selección de persoal docente e investigador interino e laboral contratado* (aprobada polo Consello de Goberno do 30 de abril de 2014).

1. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CANDIDATO FEDERICO MARTÍN BERMÚDEZ.

A) RECLAMACIÓN PRIMERA

En relación con la reclamación sobre la valoración de la Formación Académica de Grado, en el Bloque BI.1, el reclamante alega que debe emplearse la Media ponderada de 6.12 en lugar de la Media real de 6.01 efectivamente utilizada, según el acuerdo 7 del Anexo de la Resolución del 15 de septiembre del 2011 de la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria por la que se dispone la publicación del protocolo de colaboración suscrito entre la Consellería y las universidades del SUG para la valoración de los expedientes académicos, que indica lo siguiente:

En el caso de que un alumno curse un segundo ciclo, procedente de otra titulación, se considerará que su expediente académico estará constituido por el primer ciclo completo de su titulación de origen y por el segundo ciclo de la nueva titulación.

El reclamante acredita ser Licenciado en Economía, titulación de ciclo largo (primer y segundo ciclo) de un plan renovado (créditos) realizada en una misma universidad (la USC), por lo que el acuerdo 7 no es de aplicación, de modo que la comisión se ratifica en su valoración.

B) RECLAMACIÓN SEGUNDA.

En relación con la reclamación de la valoración otorgada al candidato Martín Legendre, proceden las siguientes consideraciones.

- a. En relación con el cómputo de la docencia en inglés, la Normativa por la que se regula la dedicación del PDI (Aprobada por Consello de Goberno del 28 de noviembre de 2014, modificada en los CG del 27/10/2015, del 25/02/2016, del 27/04/2017 y del 03/04/2018), que es la aplicable al curso 2018/19, dice que:

As materias que se imparten en inglés (co visto e prace das vicerreitorías con competencias en profesorado e internacionalización) xeran un número de horas para imputar ao profesorado que as imparte equivalente ao 50% das horas presenciais do grupo de inglés.

El certificado aportado por Martín Legendre indica que "figura en el Plan de Organización Docente del Departamento (D163) Economía, con la siguiente docencia", y luego indica las horas de docencia en grados, y a continuación "Otras actividades del encargo docente" donde figuran 12h de "Docencia en inglés". Por lo tanto, la Comisión entiende que dichas horas son horas impartidas en POD, como así figura en el certificado aportado, y, por lo tanto, deben ser computadas.

Praza número: 20/8011

Número de prazas: 1

Categoría: Contratado/a Interino/a de Substitución

Dedicación: Parcial P06

Área de coñecemento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Docencia: 611G02014 Estatística e Introducción á Econometría

650G01018 Estatística II

612G01008 P. Economía e Facenda

Centro: Facultade de Economía e Empresa

- b. En relación con el cómputo de la docencia en su etapa de beneficiario de una ayuda de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, el apartado III.1 del Bloque III de la NSPDI indica que:

“No caso dos bolsellos e profesores a tempo parcial computaranse como máximo as horas recollidas no seu contrato/convocatoria.”

Dado que el máximo de horas recogido en esas ayudas es de 60, la Comisión entiende que debe admitirse la existencia de un error material al haber computado 69 horas en el curso 2018/19 y que, por lo tanto, procede tener en cuenta ese máximo de 60 horas de docencia en ese curso.

- c. En relación con el cómputo de la docencia en su etapa de Contratado a tiempo parcial P6, y de acuerdo con lo anterior, la Comisión entiende que debe admitirse el error de haber computado 228 horas en el curso 2019/20, por encima del máximo de horas anuales fijadas en su contrato que, como P6, son 180h.

Por el contrario, la Comisión se ratifica en la forma de computar el máximo de las 180 horas al candidato Juan Ignacio Martín Legendre sin prorratear por la duración del contrato dado que la docencia en el caso de contratos a tiempo parcial se computa por horas y no por años, y con el *“máximo de horas recollidas no seu contrato”*, tal y como indica la NSPDI, que son 180h.

- d. En relación con la asignación de horas prácticas en su etapa de beneficiario de una Ayuda de apoyo a la etapa predoctoral en las universidades del SUG, se constata en el certificado de docencia que ha impartido 50h de carácter práctico (HDI y HTGR) en el curso 2016/17, 50h de carácter práctico (HDI) en el curso 2017/18, y 52h de carácter práctico (HDI y HTGR) y 12 horas de docencia en inglés de carácter práctico en el curso 2018/19, por lo que la Comisión entiende que debe computarse únicamente el máximo de 60h por contrato.

De aceptarse los cambios propuestos en este informe sobre la reclamación presentada por el candidato Federico Martín Bermúdez, debería modificarse la puntuación del Bloque III.1 del candidato Juan Ignacio Martín Legendre de la siguiente forma:

Concursante	Bloque III.1
Martín Legendre, Juan Ignacio	11,60



Praza número: 20/8011

Número de prazas: 1

Categoría: Contratado/a Interino/a de Substitución

Dedicación: Parcial P06

Área de coñecemento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Docencia: 611G02014 Estatística e Introducción á Econometría

650G01018 Estatística II

612G01008 P. Economía e Facenda

Centro: Facultade de Economía e Empresa

2. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL CANDIDATO JUAN IGNACIO MARTÍN LEGENDRE.

A) RECLAMACIÓN PRIMERA.

En relación con el Máster universitario en Banca y Finanzas, la Comisión se ratifica en su valoración por considerar que no es del área de Economía Aplicada, dado que su docencia es de 13 créditos sobre 60, y que es un máster más vinculado a las áreas de conocimiento del departamento de Empresa.

B) RECLAMACIÓN SEGUNDA.

En lo que respecta la valoración de la Ayuda a la etapa predoctoral concedida por la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia, la NSPDI indica que:

Para a valoración dunha bolsa ou bolsa-contrato, presentarase a convocatoria desta e un certificado do período efectivo de goce por parte do organismo ou centro que a concede, ou polo órgano competente da reitoría da universidade de desenvolvemento desta ou autoridade competente do centro de investigación de acollida.

La Comisión no puso en duda la concurrencia de dicho mérito en el reclamante; en particular, porque dicha ayuda había sido disfrutada en el departamento de Economía de la UDC, sino únicamente su adecuada justificación de acuerdo con la NSPDI. Inicialmente, la Comisión no admitió el justificante presentado porque entendió que, de acuerdo con la NSPDI, este mérito debía venir certificado por el órgano competente del rectorado de la universidad, y el documento presentado venía firmado por los directores de la tesis doctoral pero faltaba la firma del Vicerrector de Política Científica, Investigación y Transferencia. El reclamante argumenta que ha justificado correctamente dicho mérito mediante el DOG donde figura la concesión de la Ayuda como las sucesivas declaraciones de dedicación exclusiva y permanencia en el proyecto realizadas por el doctorado anualmente. Revisada la NSPDI la Comisión entiende por mayoría de sus miembros que dicho mérito debe ser admitido al considerar a los directores de tesis como autoridad competente del centro de investigación de acogida. Por otra parte, debe señalarse que este mérito está justificado también en la documentación obrante en el expediente y es en virtud del cual el reclamante ha podido impartir la docencia valorada en el apartado correspondiente. De acuerdo con ello, la Comisión por mayoría entiende que procede corregir la puntuación otorgada al reclamante en el apartado 5 del Bloque II para computar los tres años de disfrute de las Ayudas a la etapa predoctoral de la Xunta de Galicia.



Praza número: 20/8011

Número de prazas: 1

Categoría: Contratado/a Interino/a de Substitución

Dedicación: Parcial P06

Área de coñecemento: Economía Aplicada

Departamento: Economía

Docencia: 611G02014 Estatística e Introducción á Econometría

650G01018 Estatística II

612G01008 P. Economía e Facenda

Centro: Facultade de Economía e Empresa

De aceptarse el cambio propuesto en este informe sobre la reclamación segunda del candidato Juan Ignacio Martín Legendre, habría que modificar su valoración de la siguiente forma:

Concursante	Bloque II.5
Martín Legendre, Juan Ignacio	12,00

3. PROPUESTA FINAL DE PUNTUACIÓN

Este informe sobre las reclamaciones presentadas a la plaza 20/8011 ha sido aprobado por mayoría. De acuerdo con el mismo, la única puntuación de los candidatos que varía sería la siguiente:

Concursante	Puntuaciones totales ponderadas
Martín Legendre, Juan Ignacio	25,22

El Prof. Dr. D. Antonio Javier Prado Domínguez emite un voto particular que se adjunta al expediente.

A Coruña, 28 de outubro de 2020

Vº. e Pr.
O presidente,

O secretario,

GOMEZ SUAREZ
MANUEL ALBERTO
- 32773235Y

Firmado digitalmente por
GOMEZ SUAREZ MANUEL
ALBERTO - 32773235Y
Fecha: 2020.10.28 13:42:43
+01'00'

IGLESIAS VAZQUEZ
EMMA MARIA - DNI
32827009Y

Firmado digitalmente por IGLESIAS VAZQUEZ EMMA
MARIA - DNI 32827009Y
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD
DE A CORUÑA, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE
EMPLEADO PUBLICO, ou=ECONOMIA, ou=33188,
serialNumber=IDCES-32827009Y, sn=IGLESIAS
VAZQUEZ, givenName=EMMA MARIA, cn=IGLESIAS
VAZQUEZ EMMA MARIA - DNI 32827009Y
Fecha: 2020.10.28 13:15:50 +01'00'